



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



85 105

Resolución de Alcaldía

Nº 1050-2011-MDSM/A

San Marcos, 28 de Noviembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

La Carta Nº 072-2011-MDSM/CEP, de fecha 24 de Noviembre de 2011, remitido por el Presidente del Comité Especial Permanente designado con Resolución de Alcaldía Nº 0688-2011-MDSM/A, mediante el cual solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía Nº 042-2011-MDSM/CEP - Primera Convocatoria, para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación de un Botiquín Comunal en el Caserío de Taruscancha en el Centro Poblado de Pichiu San Pedro en el Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las reglas y parametros legales que deberan de considerar las Entidades referidas en el artículo 3º de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 26 de la LCE, en concordancia con el artículo 35º del RLCE, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda".

Las Entidades utilizaran obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.

Que, revisado las Bases Administrativas, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la LCE, por consiguiente debe procederse a su aprobación mediante Acto resolutivo, las mismas que regirán estos procesos de selección de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF.





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



84 102

Resolución de Alcaldía

Nº 1050-2011-MDSM/A

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 042-2011-MDSM/CEP - Primera Convocatoria, para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación de un Botiquín Comunal en el Caserío de Taruscancha en el Centro Poblado de Pichiu San Pedro - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", bajo el sistema de Suma Alzada, modalidad Procedimiento Clásico, con un Valor Referencial de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE las Bases Administrativas aprobadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

